MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 004
30 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025, cuyo objeto es La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

EL SEÑOR CORONEL JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y

CONSIDERANDO

1. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500082 de fecha 25 de agosto de 2025 por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.227.365,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

2. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 25 de agosto de 2025 por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.227.365,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas el día 04 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

4. Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 04 de septiembre de 2025, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 05 de septiembre de 2025 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

6. Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la Entidad Estatal.

7. Que, conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue limitado a Mipymes Nacionales.

8. Que por medio de Resolución No. 002 de fecha 15 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del presente proceso, resolución que fue publicada en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo.

9. Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

 1. DESVARE AÉREO S.A.
 2. FLY LOGISTIC S.A.S.
 3. INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S.
 4. STAR LOGISTICS SAS
 5. COLDEGRAP SAS
 6. IMPORT RZ S.A.S.

10. Que por medio de Resolución No. 003 de fecha 18 de septiembre de 2025 se nombró los Comités Evaluadores del presente Proceso de Selección.

11. Que el día 22 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar en los siguientes términos:

Proponente	**Requisitos jurídicos habilitantes**	**Requisitos técnicos habilitantes**	**Requisitos económicos habilitantes**
DESVARE AÉREO S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FLY LOGISTIC S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
STAR LOGISTICS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COLDEGRAP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IMPORT RZ S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

12. Que, dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad, los proponentes presentaron documentación para subsanar las ofertas, situación que dio lugar a emitir un informe de evaluación definitivo.

13. Que el día 26 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, en los siguientes términos:

Proponente	**Requisitos jurídicos habilitantes**	**Requisitos técnicos habilitantes**	**Requisitos económicos habilitantes**
DESVARE AÉREO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FLY LOGISTIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
STAR LOGISTICS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLDEGRAP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IMPORT RZ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

14. Que el día 26 de septiembre de 2025 se dio apertura de los sobres económicos de los proponentes que fueron habilitados jurídica, técnica y económicamente.

15. Que el día 29 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación del sobre económico, en el cual se habilitaron los siguientes proponentes para participar de la subasta:

CONCLUSIÓN

De acuerdo con la evaluación realizada a la Oferta económica de los proponentes habilitados, a continuación, se presenta el listado de Proponentes habilitados para participar en el evento de Subasta Electrónica programado en la Plataforma SECOP II, conforme a los aspectos contenidos en el citado proceso de selección.

PROPONENTE	PROPUESTA
IMPORT RZ SAS	HABILITADA
STAR LOGISTICS	HABILITADA
ILS SAS	HABILITADA
FLY LOGISTICS SAS	HABILITADA
DESVARE AEREO SAS	HABILITADA

16. Que el día 29 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas se realizó la Subasta Electrónica

17. Conforme al resultado de la subasta electrónica, el día 29 de septiembre de 2025, por medio de oficio con radicado No. FAC-S-2025-036602-CE, el Comité Económico Evaluador solicitó al proponente DESVARE AÉREO S.A., la aclaración respecto a posibles precios artificialmente bajos, así como la oferta económica con los valores unitarios y totales ajustados de acuerdo al último lance de dicha subasta.

18. Que por medio de documento de fecha 30 de septiembre de 2025, el proponente DESVARE AÉREO S.A. brindó respuesta a la aclaración a posibles precios artificialmente bajos y envío oferta ajustada a la subasta electrónica.

19. Que, teniendo en cuenta el resultado de la subasta inversa, la cual presentó un ahorro del 41,6%, y conforme a lo establecido en el estudio previo, por medio de oficio con radicado No. FAC-S-2025-036793-CE de fecha 30 de septiembre de 2025, la señora T3. RODRÍGUEZ BELLO YULITZA FERNANDA, Técnico Especialista Contratación, solicitó al proponente DESVARE AÉREO S.A. el aumento de cantidades con el fin de satisfacer la necesidad real de la Entidad.

20. Que el día 30 de septiembre de 2025, el proponente DESVARE AÉREO S.A. acepta la adición de cantidades.

21. Que por medio de oficio con radicado FAC-S-2025-190092-CI de fecha 30 de septiembre de 2025, la señora T3. RODRÍGUEZ BELLO YULITZA FERNANDA, Técnico Especialista Contratación, solicita al Señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-5, autorización para realizar el aumento de cantidades de acuerdo a la necesidad real de la Entidad, y adjudicar el presente proceso por un valor total de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($313.601.800,94).

22. Que, conforme a lo anterior, se realiza ajuste a los documentos presupuestales.

23. Que se tienen las siguientes condiciones generales para la ejecución del objeto contractual:

PROPONENTE	DESVARE AÉREO S.A.
VALOR	$313.601.800,94
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 14 de noviembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes que se pretenden adquirir se deberán entregar en su totalidad en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro (Antioquia).

<table>
<tr><td></td><td>Para tal efecto, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN</th><th>FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO</th></tr>
<tr><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2026</td><td>313.601.800,94</td><td>14 de noviembre de 2025</td><td>Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.</td></tr>
</table>

Notas:

1. Los pagos al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Los pagos en las fechas establecidas estarán sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.
8. Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad, los documentos</td></tr>
</table>

	ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos de la FAC y el respectivo soporte de pago ante la DTN del 0,50% del impuesto de timbre sobre el valor del contrato para el primer corte de acuerdo a la forma de pago pactada. 9. El código del portafolio a diligenciar en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario es el: 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.

24. Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025** y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025, cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS AERONÁUTICOS PARA LA FABRICACIÓN DE TANQUES IAFTS G-53 POR PARTE DEL GRUPO TÉCNICO No. 53 DESTINADOS A AUMENTAR LA AUTONOMÍA DE VUELO DE LAS AERONAVES UH-60L BLACKHAWK DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA,** por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($313.601.800,94)** al proponente **DESVARE AÉREO S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente vía SECOP II el presente acto administrativo al proponente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por vía gubernativa.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Proyectó: AS14. SHELDON JAIR MORENO GARCÍA
Técnico Gestión Contable

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual